



EXONERACIÓN CRISTAL

Declaro que de forma libre, espontánea y voluntaria:

1. He decidido participar en la **CARRERA CRISTAL RUNFEST 2027**, denominada en adelante la "Carrera", que se llevará a cabo en la ciudad de **Medellín** el día **4 de abril de 2027**, operada por **MCM Operador de eventos**, en adelante denominada la "Organización".
2. Que estoy en perfectas condiciones físicas, mentales y de salud óptimas, así como adecuadamente informado(a) que se debe tener una preparación física óptima para participar en la "Carrera".
3. Que no padezco, ninguna enfermedad, lesión, incapacidad o condición adversa que lo inhabilite para participar en la "Carrera".
4. Tengo pleno conocimiento que, si a la fecha de ejecución de carrera presento alguna de las siguientes condiciones, me abstendré de participar en la misma ni podré solicitar el reintegro del valor de la inscripción: Embarazo, embarazo, estar bajo efecto de sustancias psicoactivas; uso de muletas, yeso y/o prótesis; enfermedades del corazón, respiratorias; y todas aquellas condiciones que inhabiliten mi participación. Si así se hiciere exonerado de toda responsabilidad a la organización.
5. Asumo todos los riesgos asociados a la participación en la Carrera incluyendo, pero no limitadas a caídas, demas accidentes, enfermedades generadas ya sea por el contacto directo con otros participantes o por consecuencias del clima (incluyendo, pero no limitadas a temperatura y/o humedad) Tránsito vehicular y condiciones del camino, y acepto en general todo riesgo asociado, los cuales declaro conocidos y valorados al momento de la inscripción.
6. Habiendo leído esta declaración, conociendo los riesgos y considerando que los acepto por el hecho de participar en la Carrera, yo, en mi nombre y en el de cualquier persona que actúe en mi representación exoneró a los organizadores **CARRERA CRISTAL RUNFEST 2027**, voluntarios, sus aliados estratégicos (Liga de Atletismo de Antioquia, **CARRERA CRISTAL RUNFEST 2027**, entre otros), patrocinadores y/o sus representantes y sucesores, de todo reclamo o responsabilidad de cualquier tipo que surja como consecuencia de la participación en esta Carrera.
7. Así mismo, exoneró de responsabilidad a los anteriormente mencionados, por cualquier extravío robo y/o hurto que pudiese sufrir.
8. Autorizo a los organizadores, representantes y patrocinadores de la Carrera el uso de la información de registro, fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de la misma para cualquier uso legítimo y para los fines adecuados que estos convengan, sin compensación u obligación económica alguna.
9. Autorizo el tratamiento de los datos personales entregados en este documento y los que se recauden durante la Carrera para fines relacionados con esta y para fines comerciales sin perjuicio de los derechos, previstos en la ley, en especial el de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos a MCM operador de eventos.
10. No habrá devolución de los valores de inscripción aun si el participante por cualquier origen o motivo, incluso por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no participó finalmente en el evento deportivo a que se refiere este reglamento. La organización, no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción, en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento. Su por decisión de la autoridad y/o la municipalidad, o por otras razones o circunstancias que obliguen a la organización, o que este obligada a cancelar el evento, **CARRERA CRISTAL RUNFEST 2027**, no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas pagadas por concepto de inscripción. Si por decisión de la autoridad la organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar cualquiera de los tres circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, cambiar la fecha y el lugar de prestación de los servicios, la organización asumirá la obligación de re-programar la realización de la carrera. La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de partida y/o meta, los circuitos o recorridos, según el artículo 2 de este reglamento.

Cláusula de exoneración por uso de atracciones dentro del evento

El acceso a las atracciones del Parque Norte ofrecido como parte del evento constituye un servicio complementario, independiente de la competencia deportiva. La organización únicamente gestiona la disponibilidad de dicho beneficio, pero no asume responsabilidad alguna por accidentes, daños o perjuicios derivados de su uso. Cada participante o visitante acepta que el uso de las atracciones se realiza bajo su propia responsabilidad y conforme a las normas internas del Parque, exonerando expresamente a la organización del evento de cualquier reclamación relacionada con este servicio. Acepto los términos y condiciones establecidos en el presente documento, los cuales he entendido y aceptado voluntariamente.